



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0299 2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 21 DIC 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 068-2017/MVES, de fecha 20 de Diciembre del 2017, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la Directiva N° 001-2017-EF/50 "Directiva de Programación Multianual";

Que, el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 062-2017/MVES de fecha 10 de noviembre del 2017, establece que "Se autoriza a la administración para que autorice a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – DGETP para que afecte del monto mensual que percibe esta Municipalidad, el monto destinado al pago de las cuotas de fraccionamiento correspondientes al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones a EsSalud y a la ONP, con cargo a la fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07- Fondo de Compensación Municipal, Tipo de Recurso A - Subcuenta – FONCOMÚN";

Que, el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 063-2017/MVES de fecha 10 de noviembre del 2017, precisa que "Se autoriza a la administración para autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – DGETP para que afecte, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, para destinarlo al pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO – AFP hasta su cancelación, en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal, Tipo de Recurso A – Subcuenta – FONCOMUN";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2017/MVES de fecha 20 de Diciembre del 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, incluyendo las Transferencias dispuestas en la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, constituyendo el documento que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego, durante el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de Diciembre del año 2017, conforme lo establece el artículo 53° en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0299 2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 21 DIC 2017

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a lo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 068-2017/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES		59'453,721.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		7'265,888.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		10'476,839.00
2.3 Bienes y Servicios		36'385,891.00
2.4 Donaciones y Transferencias		4'549,042.00
2.5 Otros Gastos		2'150,000.00
GASTOS DE CAPITAL		22'416,749.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		22'416,749.00
TOTAL		83'244,409.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte A-3/GL "Presupuesto de Gastos" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

1 RECURSOS ORDINARIOS	14'686,575.00	
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	22'963,825.00	
5 RECURSOS DETERMINADOS	45'594,009.00	
Fondo de Compensación Municipal	23'183,344.00	
Impuestos Municipales	21'953,000.00	
Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	457,665.00	
TOTAL		83'244,409.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte A-1/GL "Presupuesto de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0299 2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 21 DIC 2017

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al Año Fiscal 2018, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR que se destine del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador hasta **S/ 1'800,000.00** (Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para pago a la SUNAT y AFP, ello de acuerdo a lo aprobado por Acuerdo de Concejo N° 062-2017/MVES y N° 063-2017/MVES y el saldo restante por el importe de **S/ 21'383,344.00 (Veintiún Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)** sea destinado al financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública.

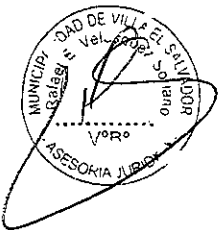
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARTIAS
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INICO PERALTA
ALCALDE





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0299 2017-ALC/MVES
Villa el Salvador, 21 DIC 2017

REPORTE A - 3 /GL

CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2018
PRESUPUESTO DE GASTOS

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
PUEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CADENA DEL GASTO		FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL				
Tipo de Transacción 2: Gastos		Recursos Ordinarios	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Determinados					
Genérica del Gasto									
Sub genérica 1 / Sub genérica 2									
Específica 1 / Específica 2									
GASTOS CORRIENTES					50,827,560.00				
2	1	11	1	PERSONAL ADMINISTRATIVO				2,873,498.00	2,873,498
2	1	18	1	PERSONAL OBRERO PERMANENTE		1,557,899.00		54,829.00	1,612,728
2	1	19	1	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES		444,763.00		826,847.00	1,271,610
2	1	19	2	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		26,755.00		207,629.00	234,384
2	1	19	3	OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		155,599.00		172,708.00	328,307
2	1	110	1	DIETAS		228,150.00		228,150.00	456,300
2	1	31	1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		169,074.00		319,987.00	489,061
2	2	11	1	PENSIONES		90,927.00		90,927.00	181,854
2	2	11	2	OTRAS COMPENSACIONES				4,000.00	4,000
2	2	3	1	APYO ALIMENTARIO	10,137,533.00				10,137,533
2	2	3	4	OTRAS PRESTACIONES DEL EMPLEADOR					
2	3	11	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS		153,452.00			153,452
2	3	12	1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARERIA Y MATERIALES TEXTILES		14,521.00		6,650.00	21,171
2	3	13	1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES		273,289.00		7,874.00	281,163
2	3	15	1	DE OFICINA		2,710,303.00		2,366,344.00	5,076,647
2	3	15	2	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA		239,543.00		154,636.00	394,181
2	3	15	3	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA		20,000.00		30,000.00	50,000
2	3	15	4	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		40,941.00		9,568.00	50,509
2	3	15	99	OTROS		4,032.00		4,800.00	8,832
2	3	16	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS		86,954.00		13,317.00	100,271
2	3	17	1	ENSERES		217,420.00		66,700.00	284,120
2	3	18	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS		5,100.00			5,100
2	3	18	2	MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO		6,060.00		250.00	6,310
2	3	19	1	MATERIALES Y UTILES DE ENSEANZA		3,130.00		4,970.00	8,100
2	3	110	1	SUMINISTROS PARA USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y VETERINARIO		5,096.00		25,000.00	30,096
2	3	111	1	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION		10,000.00		6,600.00	16,600
2	3	199	1	COMPRA DE OTROS BIENES		91,188.00		900.00	92,088
2	3	21	2	VIAJES DOMESTICOS		1,224,414.00		486,290.00	1,690,704
2	3	22	1	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS		50,355.00		5,540.00	55,895
2	3	22	2	SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET				634,338.00	634,338
2	3	22	3	SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES		530.00		208,858.00	209,388
2	3	22	4	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL		300.00			300
2	3	24	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES		215,083.00		319,367.00	534,450
2	3	25	1	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES		89,465.00		34,700.00	124,165
2	3	26	1	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		11,550.00		21,423.00	32,973
2	3	26	2	SERVICIOS FINANCIEROS		12,838.00		4,078.00	16,914
2	3	26	3	SEGUROS		30,000.00		10,000.00	40,000
2	3	27	1	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS		134,602.00		9,362.00	143,964
2	3	27	2	SERVICIOS DE CONSULTORIAS, ASESORIAS Y SIMILARES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES				80,000.00	80,000
2	3	27	3	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		81,967.00		39,800.00	121,767
2	3	27	4	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA		3,340.00		5,000.00	8,340
2	3	27	7	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE		75,000.00		14,868.00	89,868
2	3	27	10	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES		2,793,141.00		593,000.00	3,386,141
2	3	27	11	OTROS SERVICIOS		63,912.00		47,329.00	111,241
2	3	28	1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		3,960,415.00		3,586,632.00	7,547,047
2	4	13	1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO		7,542,198.00		7,591,010.00	15,133,208
2	5	41	1	IMPUESTOS	4,549,042.00				4,549,042
2	5	51	1	A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES				50,000.00	50,000
2	5	51	3	AL SECTOR PRIVADO		60,000.00		50,000.00	110,000
2	5	52	1	INDEMNIZACIONES Y COMPENSACIONES		50,000.00		1,900,000.00	1,950,000
GASTOS DE CAPITAL								40,000.00	40,000
2	6	23	2	INFRAESTRUCTURA VIAL				21,978,547.00	21,978,547
2	6	32	1	PARA OFICINA				6,000.00	6,000
2	6	32	3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES		6,519.00			6,519
2	6	32	9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS		4,000.00		393,820.00	397,820
2	6	81	2	ESTUDIO DE PREINVERSION				27,863.00	27,863
TOTAL					14,686,575.00	22,963,825.00	45,594,009.00		83,244,409



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0299 2017-ALC/MVES

Villa el Salvador, 21 DIC 2017

REPORTE A-1/GL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO LOCAL PARA EL AÑO FISCAL 2018 PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En Nuevos Soles)
(A NIVEL DISTRITAL)

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CADENA DEL INGRESO Tipo de Transacción: Ingresos Genérica del Ingreso Subgenérica 1/ Subgenérica 2 Específica 1/ Específica 2	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	Recursos Directamente Recaudados	Recursos Ordinarios	Recursos Determinados	
1.1.21.1 PREDIAL			18,713,000.00	18,713,000.00
1.1.21.2 ALCABALA			2,440,000.00	2,440,000.00
1.1.33.3 IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS			500,000.00	500,000.00
1.3.19.1 VENTA DE OTROS BIENES	2,400.00			2,400.00
1.3.21.1 REGISTROS Y LICENCIAS	196,007.00			196,007.00
1.3.21.4 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	979.00			979.00
1.3.24.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	307,312.00			307,312.00
1.3.25.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	11,268.00			11,268.00
1.3.25.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	1,506,391.00			1,506,391.00
1.3.28.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	182,557.00			182,557.00
1.3.29.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,797,195.00			1,797,195.00
1.3.210.1 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	199,827.00			199,827.00
1.3.33.1 SERVICIOS EDUCATIVOS	460,000.00			460,000.00
1.3.33.2 SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES	6,627.00			6,627.00
1.3.35.1 INMUEBLES Y TERRENOS	411,268.00			411,268.00
1.3.39.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	15,555,140.00			15,555,140.00
1.4.14.1 CANON Y SOBRECANON			386,061.00	386,061.00
1.4.14.2 REGALIAS			71,604.00	71,604.00
1.4.14.5 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			23,183,344.00	23,183,344.00
1.5.12.2 DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	105,000.00			105,000.00
1.5.21.5 DE TRANSPORTE	307,456.00			307,456.00
1.5.21.6 OTRAS MULTAS	600,000.00			600,000.00
1.5.51.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS (COSTAS PROCESALES)	614,398.00			614,398.00
1.9.11.1 SALDOS DE BALANCE	700,000.00		300,000.00	1,000,000.00
TRANSFERENCIA PROGRAMAS SOCIALES		14,686,575.00		14,686,575.00
TOTAL	22,963,825.00	14,686,575.00	45,594,009.00	83,244,409.00

